

Organo de dirección	Denominación del área	Denominación de la norma que establece las facultades del área	Fundamento legal	Fragmento del estatuto o equivalente	Observaciones
Comité Ejecutivo Nacional	Presidencia	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Deberá conducir políticamente al partido y será su representante legal en el país, responsabilidad que podrá delegar en la Secretaría General en sus ausencias; coordinará la elaboración de la convocatoria a los Congresos Distritales, Estatales y Nacional;	
Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría General	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Se encargará de convocar a las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional y del seguimiento de los acuerdos; representará política y legalmente a MORENA en ausencia de la o el presidenta/e;	
Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría de Organización	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Deberá mantener el vínculo y la comunicación constantes con los comités ejecutivos estatales; será responsable del Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero y elaborará, para su aprobación y publicación por el Comité Ejecutivo Nacional, los lineamientos para la realización de los Congresos Municipales;	
Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría de Finanzas	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Deberá procurar y administrar los recursos financieros aportados por ciudadanas y ciudadanos y Protagonistas del cambio verdadero; además será responsable de la administración del patrimonio de MORENA y de la presentación de los informes de ingresos y egresos, de precampaña y campaña a que se refiere la legislación electoral. Éste será el órgano responsable que establece el artículo 43, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos.	
Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría de Comunicación, Difusión y Propaganda	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Será responsable de la edición impresa de Regeneración, de la página electrónica, las ediciones, boletines de prensa y comunicados que emita el Comité Ejecutivo Nacional;	
Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría de Educación, Formación y Capacitación Política	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Será responsable de realizar actividades relacionadas con la defensa del derecho a la educación; será el vínculo de MORENA con las organizaciones magisteriales; organizará los cursos nacionales de formación; dirigirá el centro nacional de formación y capacitación política, que es el órgano señalado en el artículo 43, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos y promoverá la creación de escuelas regionales y estatales de formación en el país;	
Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría de Jóvenes	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Promoverá la vinculación de los jóvenes de MORENA con organizaciones que compartan sus valores, experiencias, aspiraciones e inquietudes en el país; se encargará también de la realización de foros, conferencias y otras actividades públicas en defensa de los derechos de las y los jóvenes y para promover su organización y participación política;	
Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría de Mujeres	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Será responsable de promover el conocimiento y la lucha por los derechos de las mujeres entre las afiliadas a MORENA; tendrá a su cargo la vinculación con organizaciones afines en el país, así como la promoción y organización de foros, conferencias y otras actividades públicas en defensa de los derechos de las mujeres y para promover su participación política;	
Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría de la Diversidad Sexual	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Será responsable de defender los derechos de la comunidad lesbiana, gay, bisexual y transgénero en el país, así como de difundir en las organizaciones del movimiento LGBT, la lucha de MORENA;	

Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría de Indígenas y Campesinos	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Será responsable de promover la organización de los indígenas en MORENA; su vinculación con las organizaciones y pueblos indígenas y de campesinos del país; así como de participar en foros, conferencias y otras actividades públicas en defensa de los derechos de los pueblos originarios, su organización y participación política;	
Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría del Trabajo	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Será responsable de establecer el vínculo con las organizaciones de trabajadores sindicalizados, de la economía informal, migrantes, jornaleros y las organizaciones de trabajadores del campo y de la ciudad; luchará por el reconocimiento de sus derechos, así como por su incorporación a la actividad política;	
Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría de la Producción	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Promoverá el fomento de la planta productiva nacional y del mercado interno; el combate a las prácticas monopólicas y la defensa de los pequeños y medianos empresarios y comerciantes;	
Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría de Defensa de los Derechos Humanos	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Se encargará de vincularse con los organismos de derechos humanos en el país y promoverá el reconocimiento y la defensa de todos los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y políticos;	
Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría de Estudios y Proyecto de Nación	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Se encargará de coordinar las actividades de estudio y análisis de la realidad nacional y mantener actualizado el nuevo proyecto de nación, así como realizar las actividades que promuevan el debate nacional para la transformación del país;	
Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría para el Fortalecimiento de Ideales y Valores Morales, Espirituales y Cívicos	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Se encargará de promover el conocimiento y difundir en la sociedad los fundamentos de una nueva concepción de las relaciones que deben privar entre los seres humanos y alimentar su actividad pública;	
Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría de Arte y Cultura	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Promoverá el conocimiento y defensa del patrimonio histórico, artístico y cultural de nuestro país; fomentará el acercamiento de académicos, artistas, intelectuales y trabajadores de la cultura con MORENA; coordinará la realización de actividades culturales y la difusión del proyecto cultural de MORENA en todo el país;	
Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría de Defensa de los Recursos Naturales, la Soberanía, el Medio Ambiente y el Patrimonio Nacional	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Será responsable de organizar las actividades de estudio y defensa de los recursos naturales y estratégicos del país, en particular, el petróleo y la energía eléctrica; coordinará las actividades de MORENA para evitar que estos recursos se entreguen en manos privadas nacionales o extranjeras, y promoverá la sustentabilidad;	
Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría de Bienestar	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Coordinará las acciones de MORENA en defensa de los derechos sociales, la vivienda, la salud, la alimentación y la seguridad social; coadyuvará en el conocimiento y crítica de programas sociales condicionados o sujetos a coacción; buscará apoyar a los integrantes de MORENA para enfrentar situaciones de desastre, carencias o riesgos graves a su integridad;	
Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría de Combate a la Corrupción	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Será responsable de dar seguimiento a las denuncias que MORENA y la sociedad civil hagan de la corrupción de funcionarios públicos y de actividades ilícitas en beneficio de intereses particulares; así como de la defensa de que la justicia se aplique sin reservas o beneficios para los poderosos;	

Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría de Cooperativismo, Economía Solidaria y Movimientos Civiles y Sociales	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Se encargará de realizar actividades en promoción y defensa de los derechos de las asociaciones y de su participación económica, social, política y cultural;	
Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional	Estatuto de MORENA	Artículo 38°	Establecerá vínculos con los mexicanos que radiquen en el exterior y organizará las secciones de MORENA en otros países; establecerá los vínculos con las organizaciones progresistas de América Latina y el mundo y los organismos internacionales y estados, para difundir un conocimiento alternativo de nuestro país y sus problemas.	

Comité Ejecutivo Estatal	Presidencia	Estatuto de MORENA	Artículo 32°	Representará política y legalmente a MORENA en el estado;	
Comité Ejecutivo Estatal	Secretaría General	Estatuto de MORENA	Artículo 32°	Tendrá a su cargo el seguimiento de acuerdos, la convocatoria y las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo Estatal; suplirá al/la Presidente en su ausencia;	
Comité Ejecutivo Estatal	Secretaría de Finanzas	Estatuto de MORENA	Artículo 32°	Se encargará de procurar, recibir y administrar las aportaciones de las y los Protagonistas del cambio verdadero y de las y los ciudadanos para garantizar el funcionamiento de nuestro partido en el estado; informará de su cabal administración ante el Consejo Estatal, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional y, en su caso, ante la autoridad electoral competente;	
Comité Ejecutivo Estatal	Secretaría de Organización	Estatuto de MORENA	Artículo 32°	Deberá mantener el vínculo y la comunicación constantes con los Comités Municipales, y hacerse cargo de coordinar las tareas de afiliación y la realización de asambleas municipales;	
Comité Ejecutivo Estatal	Secretaría de Comunicación, Difusión y Propaganda	Estatuto de MORENA	Artículo 32°	Será responsable de emitir los comunicados, boletines y documentos del Comité Ejecutivo Estatal e informará de ellos a la secretaría correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional;	
Comité Ejecutivo Estatal	Secretaría de Educación, Formación y Capacitación Política	Estatuto de MORENA	Artículo 32°	Será el vínculo con las organizaciones magisteriales en el estado y defenderá en todos los ámbitos de su actuación el derecho a la educación; coordinará la organización de la participación de integrantes de MORENA en los cursos nacionales de formación política y las iniciativas de formación política en el estado.	
Comité Ejecutivo Estatal	Secretaría de Jóvenes	Estatuto de MORENA	Artículo 32°	Se encargará de coordinar la actividad de las y los jóvenes en los comités de Protagonistas de MORENA en los municipios; y convertirse en vínculo de las organizaciones juveniles con MORENA a nivel nacional;	En los casos en que así lo determine la convocatoria correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, en función al número de consejeros y consejeras estatales, podrán agregarse.
Comité Ejecutivo Estatal	Secretaria de Mujeres	Estatuto de MORENA	Artículo 32°	Será responsable de coordinar las actividades de las mujeres en los comités de Protagonistas de MORENA en el estado, y promover su vínculo con MORENA a nivel nacional;	En los casos en que así lo determine la convocatoria correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, en función al número de consejeros y consejeras estatales, podrán agregarse.
Comité Ejecutivo Estatal	Secretaría de Asuntos Indígenas y Campesinos	Estatuto de MORENA	Artículo 32°	Se encargará de promover la organización de los indígenas y campesinos de MORENA en el estado, y constituir el vínculo con las organizaciones indígenas y campesinas a nivel nacional;	En los casos en que así lo determine la convocatoria correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, en función al número de consejeros y consejeras estatales, podrán agregarse.
Comité Ejecutivo Estatal	Secretaría de Derechos Humanos y Sociales	Estatuto de MORENA	Artículo 32°	Secretario/a de Derechos Humanos y Sociales, quien será responsable de promover actividades para el bienestar de la población y encargado de acciones en defensa de los derechos humanos y sociales de los integrantes de MORENA en el estado;	En los casos en que así lo determine la convocatoria correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, en función al número de consejeros y consejeras estatales, podrán agregarse.

Comité Ejecutivo Estatal	Secretaría de Arte y Cultura	Estatuto de MORENA	Artículo 32°	Coordinará al sector de artistas y trabajadores de la cultura de MORENA y se constituirá en vínculo fundamental con intelectuales, trabajadores de la cultura, académicos y artistas para promover el interés y la participación en nuestro partido, así como organizar la realización de actividades culturales y la difusión del proyecto cultural de MORENA en el estado;	En los casos en que así lo determine la convocatoria correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, en función al número de consejeros y consejeras estatales, podrán agregarse.
Comité Ejecutivo Estatal	Secretaría de la Diversidad Sexual	Estatuto de MORENA	Artículo 32°	Será responsable de defender los derechos de la comunidad lesbiana, gay, bisexual y transgénero en el estado, así como de difundir la lucha de MORENA.	En los casos en que así lo determine la convocatoria correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, en función al número de consejeros y consejeras estatales, podrán agregarse.
Comité Ejecutivo Estatal	Secretaría de la Producción y el Trabajo	Estatuto de MORENA	Artículo 32°	Será responsable de establecer el vínculo con las organizaciones de trabajadores sindicalizados, de la economía informal, migrantes, jornaleros y las organizaciones de trabajadores del campo y de la ciudad en la entidad, luchará por el reconocimiento de sus derechos, así como por su incorporación a la actividad política; además, promoverá el fomento de la planta productiva estatal y del mercado interno, el combate a las prácticas monopólicas y la defensa de los pequeños y medianos empresarios y comerciantes.	En los casos en que así lo determine la convocatoria correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, en función al número de consejeros y consejeras estatales, podrán agregarse.
Comité Ejecutivo Municipal					Actualmente no se cuenta con Comités Municipales, toda vez que el año 2016 cumplieron su periodo de funciones para el que fueron electos, y se encuentra pendiente el proceso de renovación.